

ACUERDO N° 445.- En la Ciudad de San Luis a VEINTINUEVE días del mes de MAYO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA por licencia.-

DIJERON: Visto el artículo 43° inciso b) del Decreto N° 7189-MH y OP-2012 publicado con fecha 20/02/2013 en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, donde se dicta un nuevo Reglamento de Compensaciones y Reintegros para el personal de la Administración Pública que realiza Comisiones Oficiales. Dado que el mismo rige en forma supletoria ya que se dictó el Acuerdo N° 264/2011 que reglamenta en el ámbito del Poder Judicial las comisiones oficiales, y dado que el artículo 23 establece que a propuesta de la Dirección Contable y de Personal se actualizaran las escalas de viáticos conforme a las disposiciones del citado reglamento y habiéndose producido una modificación mayor al 30 % desde el mes de Marzo del año 2012, en el precio de la nafta Premium de Y.P:F. que es la mas económica del mercado en su tipo, por lo tanto se hace necesario modificar la base para el calculo, de viáticos del Personal comprendido en el Acuerdo citado ut supra; Por ello:

ACORDARON:

- I) Actualizar la Escala de viáticos vigente en función del precio actual del litro de nafta Premium de Y:P:F: que rige en el mercado y que asciende a \$ 8,25.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmado ante mí, doy fe.-